

*Resolucion de 17 de enero, declarando nulas las elecciones de distrito verificadas en el de Granada.*

El Presidente de la República, á sus habitantes

Sabed:

Que la Cámara de Diputados ha acordado lo siguiente:  
La Cámara de Diputados de la República de Nicaragua.

En vista del recurso de nulidad intentado contra las elecciones del distrito de Granada con presencia de los documentos presentados: oído el voto de la comision respectiva i de conformidad con la lei electoral,

Resuelve :

Art. 1º Son nulas las elecciones practicadas por la Junta de distrito de Granada en 4 de noviembre próximo pasado.

Art. 2º A la brevedad posible se repondrán dichas elecciones, organizándose la Junta con asistencia de los electores de San Francisco de Granada, i reponiéndose las elecciones primarias de la Parroquia, de la misma ciudad i de los dos cantones de Jinotepe.

Art. 3º Como esta declaratoria comprende no solo la eleccion de Diputados verificada en los Srs. don Adñan Zavala i don Julian Mora, sinó tambien la de los electores de Departamento que debieron concurrir á la eleccion de Senadores, se pondrá en conocimiento de la Cámara del Senado para lo que haya lugar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que lo mande publicar i circular.

Dado en Managua, á 15 de enero de 1867.—Rosalío Cortez, D. P.—J. Emiliano Cuadra, D. S.—Pedro Navas, D. S.—Por tanto: Ejecútese—Managua, enero 17 de 1867.  
*Tomas Martinez.*

El Ministro gral.—*Antonio Silva.*